

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 18. Año 105. 26 de abril de 2022

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA



Gobierno de
Guadalajara



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratós Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 26 de abril de 2022

Índice

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ORGANIZACIONES
DE LA SOCIEDAD CIVIL, INTERESADOS EN FORMAR
PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LAS
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL
DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....3

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL,
INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LAS ORGANIZACIONES
DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.**

El L.A.E. **Jesús Pablo Lemus Navarro**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 séptimo párrafo y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 y 8 del Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara; 1, 3 fracción IV, 8, fracciones I, II, III, IV, V, 30 y 31 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara:

CONVOCAN

A todos las Organizaciones de la Sociedad Civil en general, que tengan incidencia en el Municipio de Guadalajara y se dediquen a temas relacionados con el desarrollo humano y social, a participar como candidatos para formar parte del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, en calidad de Consejeros, lo anterior, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Objeto.

- I.** Con la finalidad de integrar el "Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara" se emite la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 fracción VI del Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, el cual se conformará hasta con un total de veintiocho personas, mismas que fungirán como representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

- II.** El cargo de Consejero del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, es honorífico, por lo que las personas representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten seleccionados, no recibirán remuneración alguna y bajo ninguna circunstancia se les podrá considerar a éstos como servidores públicos.

SEGUNDA. Perfil y Bases.

- I. El perfil de participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil implica que tengan radicación en el Área Metropolitana de Guadalajara, teniendo incidencia de acción en el Municipio de Guadalajara, que tengan por objeto el desarrollo social y humano, cuyas actividades se hayan destacado en alguna de las siguientes acciones:
 - A. Promover el desarrollo humano o social de manera integral;
 - B. Promover el combate a las desigualdades;
 - C. Promover el desarrollo económico;
 - D. Promover el desarrollo sostenible;
 - E. Promover los Derechos Humanos; o
 - F. Promover la Cultura de Paz.

- II. Las bases para integrar el Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara son:
 - A. Ser una asociación civil legalmente constituida, que resida en el Área Metropolitana de Guadalajara, pero que su incidencia de acción se realice en el Municipio de Guadalajara.
 - B. Que esté vinculada al Desarrollo Social y Humano, al combate de las desigualdades, a la promoción del desarrollo económico, a la promoción del desarrollo sostenible, a la promoción de los derechos humanos o de cultura de paz.
 - C. El organismo deberá tener una antigüedad mínima de tres años a partir de su constitución trabajando en su objeto social, lo cual será demostrable por medio de su acta constitutiva.

TERCERA. Requisitos.

- I. Las personas representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil interesados en participar como candidatos, deberán reunir los siguientes requisitos:
 - A. Presentar un **informe ejecutivo** que contenga como mínimo:
 1. Nombre de la organización;
 2. Misión, Visión y Valores;
 3. Población beneficiada;
 4. Antecedente de su trabajo (especificar la labor realizada en el Municipio de Guadalajara); y
 5. Listado de integrantes o miembros con sus respectivos datos de contacto.

- B. Solicitud por escrito **bajo protesta de decir verdad**, en la que se exprese el interés y motivo de su participación en el Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara.
 - C. **Copia simple del acta constitutiva como asociación civil**, misma que deberá contar con el documento que acredite el registro de inscripción emitido por la autoridad correspondiente, así como una copia simple de la última acta de asamblea de dicho organismo.
 - D. **Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**.
 - E. **Copia simple de comprobante de domicilio fiscal reciente** (no mayor a tres meses).
 - F. **Oficio de asignación del representante y suplente** que hará las funciones de representación de la organización ante el Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara.
- II. Los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil interesados en participar como candidatos, deberán reunir los siguientes requisitos:
- A. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - B. Ser vecino del Área Metropolitana de Guadalajara;
 - C. Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social;
 - D. No ser funcionario o servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno;
 - E. No haber sido funcionario público en los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del organismo social; y
 - F. No haber sido candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previstos a la fecha de la convocatoria para la designación del organismo social.

CUARTA. Periodo de Inscripción.

- I. Las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en la presente convocatoria, deberán presentar su candidatura por conducto de sus representantes, en las oficinas ubicadas en Av. 5 de Febrero #249 esquina Analco, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco.

- II. El periodo de inscripción será de 15 (quince) días naturales y el término correrá a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta catorce días naturales después. Con base en la Circular DRH/005/2022, emitida por la Dirección de Recursos Humanos, se determinan como inhábiles, LOS DÍAS **LUNES 11 A VIERNES 22 DE ABRIL DE 2022**, por lo que no correrán, ni vencerán términos de la presente convocatoria.

QUINTA. Procedimiento de Selección.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de aquel en que fenezca el plazo señalado para la inscripción de candidaturas, la Coordinación General de Combate a la Desigualdad del Gobierno de Guadalajara, procederá a la integración de los expedientes respectivos, y una vez que se encuentren debidamente integrados los remitirá a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, para que ésta, en sesión convocada para tal efecto y dentro de un plazo no mayor a quince días hábiles, procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de los aspirantes y, de ser el caso, lleve a cabo la primera selección de las Consejerías "A".

De forma inicial, se realizará un baremo por medio del cual se evaluarán todas las postulaciones para establecer aquellas que cumplen con la totalidad de los requisitos de la convocatoria, virtud de lo cual todos estos expedientes y postulaciones pasarán a la siguiente ronda de evaluaciones, posteriormente se evaluarán los documentos y las evidencias presentadas para acreditar el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil tomando en consideración los siguientes elementos **preferentes** mediante una ponderación específica:

- A) Que las Organizaciones de la Sociedad Civil tengan como eje central de sus trabajos la protección y promoción de los derechos humanos y de personas en contextos de vulnerabilidad, en el Municipio de Guadalajara, lo anterior demostrable mediante su informe ejecutivo.
- B) Que las Organizaciones de la Sociedad Civil demuestren el impacto creciente de sus acciones por medio de informes y/o padrones de beneficiarios de sus programas de atención a población objetivo señalando la cantidad de personas totales beneficiarias, para lo cual se privilegiará aquellas postulaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil que tengan mayor impacto en la comunidad tapatía.
- C) Que las postulaciones de consejeros en sus respectivas fórmulas sean integradas por mujeres preferentemente como acción afirmativa y en su caso, se les dará igualmente preferencia a personas jóvenes en los términos que señala la legislación en la materia.

Una vez realizadas las ponderaciones pertinentes, se procederá a seleccionar aquellas postulaciones que han cumplido satisfactoriamente con los requisitos para ser propuesto para

aprobación por parte de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

SEXTA. Casos en que se tendrá por desierta la convocatoria y se emitirá una nueva.

Se tendrá por desierta la convocatoria y se emitirá una nueva, si no existen cuando menos doce aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

Los aspirantes inscritos en la primera convocatoria podrán volver a participar en la siguiente. En este caso, deberán presentar un escrito libre solicitando nuevamente su registro y se les tendrá por acreditados los requisitos de elegibilidad que hayan comprobado en la convocatoria anterior sin necesidad de volver a presentar la documentación correspondiente; y sin perjuicio de poder acreditar los requisitos que les hayan hecho falta.

SÉPTIMA. De la notificación.

Una vez seleccionadas las Organizaciones de la Sociedad Civil que formarán parte del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, por conducto de su presidencia y dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, deberá elaborar el dictamen correspondiente, en el que deberá plasmarse el resultado de la insaculación y remitirá al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, por conducto de la Secretaria General del Ayuntamiento, para que esté en ejercicio de sus atribuciones resuelva en definitiva y se proceda a la publicación del Dictamen correspondiente en la Gaceta Municipal.

Se deberá notificar de manera personal a:

- I. Al Presidente Municipal como Presidente del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara;
- II. A las personas representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan resultado seleccionados; y
- III. A las demás Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan participado en el procedimiento de selección se les notificará el resultado de la misma, a las que se les podrá notificar a través de los estrados del Ayuntamiento.

OCTAVA. Toma de Protesta.

En cuanto se haya publicado el resultado del proceso de insaculación, quien resulte elegida o elegido como Presidente del Consejo deberá convocar a la brevedad posible a la Sesión Ordinaria para la instalación del Consejo Consultivo, para que los integrantes del mismo, de conformidad al artículo 8 del Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, conjuntamente con los representantes de las

Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan resultado seleccionados, rindan la protesta al cargo conferido.

NOVENA. Información y aclaraciones.

Para cualquier información o aclaración al respecto a lo previsto en las presentes bases los interesados deberán acudir a la oficina de la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, ubicada en Avenida Hidalgo 400, colonia centro, en Guadalajara, Jalisco, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, o en el número telefónico 33 38 37 44 00 ext. 4234 o al correo electrónico rmodesto@guadalajara.gob.mx

DÉCIMA. Asuntos y casos no previstos.

Los asuntos y casos no contemplados en la presente convocatoria, serán resueltos por:

- a. La Coordinación General de Combate a la Desigualdad; y
- b. La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Lo anterior, tomando en cuenta la etapa en que se encuentre el procedimiento descrito en la presente convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. Coadyuvancia.

Para el cumplimiento de las tareas de la presente convocatoria, la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, podrá auxiliarse de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

DÉCIMA SEGUNDA. Aviso de privacidad.

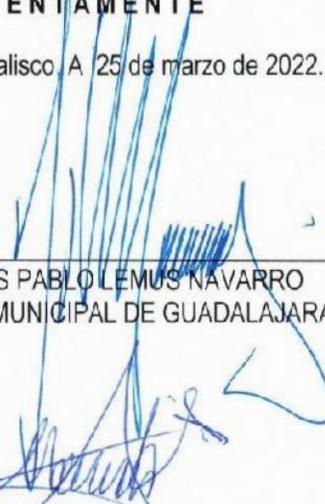
El manejo de los expedientes y el tratamiento de los datos personales que se recaben con motivo de la presente Convocatoria, se apegará a los principios, deberes y finalidades descritos en el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial. <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

DÉCIMA TERCERA. Difusión.

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal de Guadalajara y vía internet en la página oficial del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, A 25 de marzo de 2022.



L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL
HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



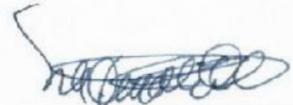
SÍNDICA KARINA ANAÏD HERMOSILLO
RAMÍREZ
VOCAL



REGIDORA KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE
VOCAL



REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO
VOCAL



REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA
ÁVALOS
VOCAL

